

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3279

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20206122098252 FLAMINIO MORENO TORRES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEBRERO-09-2021
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 4 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210680021**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: Daisy P. Cadena M

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: Daisy P. Cadena M

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210680021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 09 de 2021

Señor(a)
MORENO

Flaminio Moreno Torres
Carrera 32 173 42

Email: flaminimorenortorres55@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122098252

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000023270618 de fecha 21/03/2019, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2	1 2 Rehusado	1 2 No Redamado	1 2 No Contactado
1 2	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	1 2 Apartado Clausurado
1 2	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2	1 2 No Resido	1 2 Fuerza Mayor	
Wiliam			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

11 FEB '21
CC-79899501
Carr 20A Pasa a
Car 45 Autopista

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FLAMINIO MORENO TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 11276231
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLLE 19 C 34-42 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 2680139 Teléfono móvil: 3104864083

ANEXO RESPUESTA PUNTO 3-PANTALLAZO RUNT

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210680021

Información Pública
* Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pm: Admisión: 29/03/2019 15:59:55	
Oficina de servicio: 11587876				YG223238496C0	
1111 586 BOGOTÁ 7 RISS LASERES RENTAS DEUTANAS	Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13		Causal Devoluciones:		
	Dirección: calle 13 # 37-35		RE ☐ Retenido		
	Referencia: T100100000023270019		NE ☐ No existe		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NS ☐ No reside		
Teléfono: 3649400 EXT 6316		NR ☐ No reclamado			
Código Postal: 111511009		DE ☐ Desconocido			
Depto: BOGOTÁ D.C.		D ☐ Dirección errada			
Código Operativo: 1111587		C1 ☐ C2 ☐ C3 ☐ C4 ☐ C5 ☐ C6 ☐ C7 ☐ C8 ☐ C9 ☐ C10 ☐ C11 ☐ C12 ☐ C13 ☐ C14 ☐ C15 ☐ C16 ☐ C17 ☐ C18 ☐ C19 ☐ C20 ☐ C21 ☐ C22 ☐ C23 ☐ C24 ☐ C25 ☐ C26 ☐ C27 ☐ C28 ☐ C29 ☐ C30 ☐ C31 ☐ C32 ☐ C33 ☐ C34 ☐ C35 ☐ C36 ☐ C37 ☐ C38 ☐ C39 ☐ C40 ☐ C41 ☐ C42 ☐ C43 ☐ C44 ☐ C45 ☐ C46 ☐ C47 ☐ C48 ☐ C49 ☐ C50 ☐ C51 ☐ C52 ☐ C53 ☐ C54 ☐ C55 ☐ C56 ☐ C57 ☐ C58 ☐ C59 ☐ C60 ☐ C61 ☐ C62 ☐ C63 ☐ C64 ☐ C65 ☐ C66 ☐ C67 ☐ C68 ☐ C69 ☐ C70 ☐ C71 ☐ C72 ☐ C73 ☐ C74 ☐ C75 ☐ C76 ☐ C77 ☐ C78 ☐ C79 ☐ C80 ☐ C81 ☐ C82 ☐ C83 ☐ C84 ☐ C85 ☐ C86 ☐ C87 ☐ C88 ☐ C89 ☐ C90 ☐ C91 ☐ C92 ☐ C93 ☐ C94 ☐ C95 ☐ C96 ☐ C97 ☐ C98 ☐ C99 ☐ C100 ☐ C101 ☐ C102 ☐ C103 ☐ C104 ☐ C105 ☐ C106 ☐ C107 ☐ C108 ☐ C109 ☐ C110 ☐ C111 ☐ C112 ☐ C113 ☐ C114 ☐ C115 ☐ C116 ☐ C117 ☐ C118 ☐ C119 ☐ C120 ☐ C121 ☐ C122 ☐ C123 ☐ C124 ☐ C125 ☐ C126 ☐ C127 ☐ C128 ☐ C129 ☐ C130 ☐ C131 ☐ C132 ☐ C133 ☐ C134 ☐ C135 ☐ C136 ☐ C137 ☐ C138 ☐ C139 ☐ C140 ☐ C141 ☐ C142 ☐ C143 ☐ C144 ☐ C145 ☐ C146 ☐ C147 ☐ C148 ☐ C149 ☐ C150 ☐ C151 ☐ C152 ☐ C153 ☐ C154 ☐ C155 ☐ C156 ☐ C157 ☐ C158 ☐ C159 ☐ C160 ☐ C161 ☐ C162 ☐ C163 ☐ C164 ☐ C165 ☐ C166 ☐ C167 ☐ C168 ☐ C169 ☐ C170 ☐ C171 ☐ C172 ☐ C173 ☐ C174 ☐ C175 ☐ C176 ☐ C177 ☐ C178 ☐ C179 ☐ C180 ☐ C181 ☐ C182 ☐ C183 ☐ C184 ☐ C185 ☐ C186 ☐ C187 ☐ C188 ☐ C189 ☐ C190 ☐ C191 ☐ C192 ☐ C193 ☐ C194 ☐ C195 ☐ C196 ☐ C197 ☐ C198 ☐ C199 ☐ C200 ☐ C201 ☐ C202 ☐ C203 ☐ C204 ☐ C205 ☐ C206 ☐ C207 ☐ C208 ☐ C209 ☐ C210 ☐ C211 ☐ C212 ☐ C213 ☐ C214 ☐ C215 ☐ C216 ☐ C217 ☐ C218 ☐ C219 ☐ C220 ☐ C221 ☐ C222 ☐ C223 ☐ C224 ☐ C225 ☐ C226 ☐ C227 ☐ C228 ☐ C229 ☐ C230 ☐ C231 ☐ C232 ☐ C233 ☐ C234 ☐ C235 ☐ C236 ☐ C237 ☐ C238 ☐ C239 ☐ C240 ☐ C241 ☐ C242 ☐ C243 ☐ C244 ☐ C245 ☐ C246 ☐ C247 ☐ C248 ☐ C249 ☐ C250 ☐ C251 ☐ C252 ☐ C253 ☐ C254 ☐ C255 ☐ C256 ☐ C257 ☐ C258 ☐ C259 ☐ C260 ☐ C261 ☐ C262 ☐ C263 ☐ C264 ☐ C265 ☐ C266 ☐ C267 ☐ C268 ☐ C269 ☐ C270 ☐ C271 ☐ C272 ☐ C273 ☐ C274 ☐ C275 ☐ C276 ☐ C277 ☐ C278 ☐ C279 ☐ C280 ☐ C281 ☐ C282 ☐ C283 ☐ C284 ☐ C285 ☐ C286 ☐ C287 ☐ C288 ☐ C289 ☐ C290 ☐ C291 ☐ C292 ☐ C293 ☐ C294 ☐ C295 ☐ C296 ☐ C297 ☐ C298 ☐ C299 ☐ C300 ☐ C301 ☐ C302 ☐ C303 ☐ C304 ☐ C305 ☐ C306 ☐ C307 ☐ C308 ☐ C309 ☐ C310 ☐ C311 ☐ C312 ☐ C313 ☐ C314 ☐ C315 ☐ C316 ☐ C317 ☐ C318 ☐ C319 ☐ C320 ☐ C321 ☐ C322 ☐ C323 ☐ C324 ☐ C325 ☐ C326 ☐ C327 ☐ C328 ☐ C329 ☐ C330 ☐ C331 ☐ C332 ☐ C333 ☐ C334 ☐ C335 ☐ C336 ☐ C337 ☐ C338 ☐ C339 ☐ C340 ☐ C341 ☐ C342 ☐ C343 ☐ C344 ☐ C345 ☐ C346 ☐ C347 ☐ C348 ☐ C349 ☐ C350 ☐ C351 ☐ C352 ☐ C353 ☐ C354 ☐ C355 ☐ C356 ☐ C357 ☐ C358 ☐ C359 ☐ C360 ☐ C361 ☐ C362 ☐ C363 ☐ C364 ☐ C365 ☐ C366 ☐ C367 ☐ C368 ☐ C369 ☐ C370 ☐ C371 ☐ C372 ☐ C373 ☐ C374 ☐ C375 ☐ C376 ☐ C377 ☐ C378 ☐ C379 ☐ C380 ☐ C381 ☐ C382 ☐ C383 ☐ C384 ☐ C385 ☐ C386 ☐ C387 ☐ C388 ☐ C389 ☐ C390 ☐ C391 ☐ C392 ☐ C393 ☐ C394 ☐ C395 ☐ C396 ☐ C397 ☐ C398 ☐ C399 ☐ C400 ☐ C401 ☐ C402 ☐ C403 ☐ C404 ☐ C405 ☐ C406 ☐ C407 ☐ C408 ☐ C409 ☐ C410 ☐ C411 ☐ C412 ☐ C413 ☐ C414 ☐ C415 ☐ C416 ☐ C417 ☐ C418 ☐ C419 ☐ C420 ☐ C421 ☐ C422 ☐ C423 ☐ C424 ☐ C425 ☐ C426 ☐ C427 ☐ C428 ☐ C429 ☐ C430 ☐ C431 ☐ C432 ☐ C433 ☐ C434 ☐ C435 ☐ C436 ☐ C437 ☐ C438 ☐ C439 ☐ C440 ☐ C441 ☐ C442 ☐ C443 ☐ C444 ☐ C445 ☐ C446 ☐ C447 ☐ C448 ☐ C449 ☐ C450 ☐ C451 ☐ C452 ☐ C453 ☐ C454 ☐ C455 ☐ C456 ☐ C457 ☐ C458 ☐ C459 ☐ C460 ☐ C461 ☐ C462 ☐ C463 ☐ C464 ☐ C465 ☐ C466 ☐ C467 ☐ C468 ☐ C469 ☐ C470 ☐ C471 ☐ C472 ☐ C473 ☐ C474 ☐ C475 ☐ C476 ☐ C477 ☐ C478 ☐ C479 ☐ C480 ☐ C481 ☐ C482 ☐ C483 ☐ C484 ☐ C485 ☐ C486 ☐ C487 ☐ C488 ☐ C489 ☐ C490 ☐ C491 ☐ C492 ☐ C493 ☐ C494 ☐ C495 ☐ C496 ☐ C497 ☐ C498 ☐ C499 ☐ C500 ☐ C501 ☐ C502 ☐ C503 ☐ C504 ☐ C505 ☐ C506 ☐ C507 ☐ C508 ☐ C509 ☐ C510 ☐ C511 ☐ C512 ☐ C513 ☐ C514 ☐ C515 ☐ C516 ☐ C517 ☐ C518 ☐ C519 ☐ C520 ☐ C521 ☐ C522 ☐ C523 ☐ C524 ☐ C525 ☐ C526 ☐ C527 ☐ C528 ☐ C529 ☐ C530 ☐ C531 ☐ C532 ☐ C533 ☐ C534 ☐ C535 ☐ C536 ☐ C537 ☐ C538 ☐ C539 ☐ C540 ☐ C541 ☐ C542 ☐ C543 ☐ C544 ☐ C545 ☐ C546 ☐ C547 ☐ C548 ☐ C549 ☐ C550 ☐ C551 ☐ C552 ☐ C553 ☐ C554 ☐ C555 ☐ C556 ☐ C557 ☐ C558 ☐ C559 ☐ C560 ☐ C561 ☐ C562 ☐ C563 ☐ C564 ☐ C565 ☐ C566 ☐ C567 ☐ C568 ☐ C569 ☐ C570 ☐ C571 ☐ C572 ☐ C573 ☐ C574 ☐ C575 ☐ C576 ☐ C577 ☐ C578 ☐ C579 ☐ C580 ☐ C581 ☐ C582 ☐ C583 ☐ C584 ☐ C585 ☐ C586 ☐ C587 ☐ C588 ☐ C589 ☐ C590 ☐ C591 ☐ C592 ☐ C593 ☐ C594 ☐ C595 ☐ C596 ☐ C597 ☐ C598 ☐ C599 ☐ C600 ☐ C601 ☐ C602 ☐ C603 ☐ C604 ☐ C605 ☐ C606 ☐ C607 ☐ C608 ☐ C609 ☐ C610 ☐ C611 ☐ C612 ☐ C613 ☐ C614 ☐ C615 ☐ C616 ☐ C617 ☐ C618 ☐ C619 ☐ C620 ☐ C621 ☐ C622 ☐ C623 ☐ C624 ☐ C625 ☐ C626 ☐ C627 ☐ C628 ☐ C629 ☐ C630 ☐ C631 ☐ C632 ☐ C633 ☐ C634 ☐ C635 ☐ C636 ☐ C637 ☐ C638 ☐ C639 ☐ C640 ☐ C641 ☐ C642 ☐ C643 ☐ C644 ☐ C645 ☐ C646 ☐ C647 ☐ C648 ☐ C649 ☐ C650 ☐ C651 ☐ C652 ☐ C653 ☐ C654 ☐ C655 ☐ C656 ☐ C657 ☐ C658 ☐ C659 ☐ C660 ☐ C661 ☐ C662 ☐ C663 ☐ C664 ☐ C665 ☐ C666 ☐ C667 ☐ C668 ☐ C669 ☐ C670 ☐ C671 ☐ C672 ☐ C673 ☐ C674 ☐ C675 ☐ C676 ☐ C677 ☐ C678 ☐ C679 ☐ C680 ☐ C681 ☐ C682 ☐ C683 ☐ C684 ☐ C685 ☐ C686 ☐ C687 ☐ C688 ☐ C689 ☐ C690 ☐ C691 ☐ C692 ☐ C693 ☐ C694 ☐ C695 ☐ C696 ☐ C697 ☐ C698 ☐ C699 ☐ C700 ☐ C701 ☐ C702 ☐ C703 ☐ C704 ☐ C705 ☐ C706 ☐ C707 ☐ C708 ☐ C709 ☐ C710 ☐ C711 ☐ C712 ☐ C713 ☐ C714 ☐ C715 ☐ C716 ☐ C717 ☐ C718 ☐ C719 ☐ C720 ☐ C721 ☐ C722 ☐ C723 ☐ C724 ☐ C725 ☐ C726 ☐ C727 ☐ C728 ☐ C729 ☐ C730 ☐ C731 ☐ C732 ☐ C733 ☐ C734 ☐ C735 ☐ C736 ☐ C737 ☐ C738 ☐ C739 ☐ C740 ☐ C741 ☐ C742 ☐ C743 ☐ C744 ☐ C745 ☐ C746 ☐ C747 ☐ C748 ☐ C749 ☐ C750 ☐ C751 ☐ C752 ☐ C753 ☐ C754 ☐ C755 ☐ C756 ☐ C757 ☐ C758 ☐ C759 ☐ C760 ☐ C761 ☐ C762 ☐ C763 ☐ C764 ☐ C765 ☐ C766 ☐ C767 ☐ C768 ☐ C769 ☐ C770 ☐ C771 ☐ C772 ☐ C773 ☐ C774 ☐ C775 ☐ C776 ☐ C777 ☐ C778 ☐ C779 ☐ C780 ☐ C781 ☐ C782 ☐ C783 ☐ C784 ☐ C785 ☐ C786 ☐ C787 ☐ C788 ☐ C789 ☐ C790 ☐ C791 ☐ C792 ☐ C793 ☐ C794 ☐ C795 ☐ C796 ☐ C797 ☐ C798 ☐ C799 ☐ C800 ☐ C801 ☐ C802 ☐ C803 ☐ C804 ☐ C805 ☐ C806 ☐ C807 ☐ C808 ☐ C809 ☐ C810 ☐ C811 ☐ C812 ☐ C813 ☐ C814 ☐ C815 ☐ C816 ☐ C817 ☐ C818 ☐ C819 ☐ C820 ☐ C821 ☐ C822 ☐ C823 ☐ C824 ☐ C825 ☐ C826 ☐ C827 ☐ C828 ☐ C829 ☐ C830 ☐ C831 ☐ C832 ☐ C833 ☐ C834 ☐ C835 ☐ C836 ☐ C837 ☐ C838 ☐ C839 ☐ C840 ☐ C841 ☐ C842 ☐ C843 ☐ C844 ☐ C845 ☐ C846 ☐ C847 ☐ C848 ☐ C849 ☐ C850 ☐ C851 ☐ C852 ☐ C853 ☐ C854 ☐ C855 ☐ C856 ☐ C857 ☐ C858 ☐ C859 ☐ C860 ☐ C861 ☐ C862 ☐ C863 ☐ C864 ☐ C865 ☐ C866 ☐ C867 ☐ C868 ☐ C869 ☐ C870 ☐ C871 ☐ C872 ☐ C873 ☐ C874 ☐ C875 ☐ C876 ☐ C877 ☐ C878 ☐ C879 ☐ C880 ☐ C881 ☐ C882 ☐ C883 ☐ C884 ☐ C885 ☐ C886 ☐ C887 ☐ C888 ☐ C889 ☐ C890 ☐ C891 ☐ C892 ☐ C893 ☐ C894 ☐ C895 ☐ C896 ☐ C897 ☐ C898 ☐ C899 ☐ C900 ☐ C901 ☐ C902 ☐ C903 ☐ C904 ☐ C905 ☐ C906 ☐ C907 ☐ C908 ☐ C909 ☐ C910 ☐ C911 ☐ C912 ☐ C913 ☐ C914 ☐ C915 ☐ C916 ☐ C917 ☐ C918 ☐ C919 ☐ C920 ☐ C921 ☐ C922 ☐ C923 ☐ C924 ☐ C925 ☐ C926 ☐ C927 ☐ C928 ☐ C929 ☐ C930 ☐ C931 ☐ C932 ☐ C933 ☐ C934 ☐ C935 ☐ C936 ☐ C937 ☐ C938 ☐ C939 ☐ C940 ☐ C941 ☐ C942 ☐ C943 ☐ C944 ☐ C945 ☐ C946 ☐ C947 ☐ C948 ☐ C949 ☐ C950 ☐ C951 ☐ C952 ☐ C953 ☐ C954 ☐ C955 ☐ C956 ☐ C957 ☐ C958 ☐ C959 ☐ C960 ☐ C961 ☐ C962 ☐ C963 ☐ C964 ☐ C965 ☐ C966 ☐ C967 ☐ C968 ☐ C969 ☐ C970 ☐ C971 ☐ C972 ☐ C973 ☐ C974 ☐ C975 ☐ C976 ☐ C977 ☐ C978 ☐ C979 ☐ C980 ☐ C981 ☐ C982 ☐ C983 ☐ C984 ☐ C985 ☐ C986 ☐ C987 ☐ C988 ☐ C989 ☐ C990 ☐ C991 ☐ C992 ☐ C993 ☐ C994 ☐ C995 ☐ C996 ☐ C997 ☐ C998 ☐ C999 ☐ C1000 ☐ C1001 ☐ C1002 ☐ C1003 ☐ C1004 ☐ C1005 ☐ C1006 ☐ C1007 ☐ C1008 ☐ C1009 ☐ C1010 ☐ C1011 ☐ C1012 ☐ C1013 ☐ C1014 ☐ C1015 ☐ C1016 ☐ C1017 ☐ C1018 ☐ C1019 ☐ C1020 ☐ C1021 ☐ C1022 ☐ C1023 ☐ C1024 ☐ C1025 ☐ C1026 ☐ C1027 ☐ C1028 ☐ C1029 ☐ C1030 ☐ C1031 ☐ C1032 ☐ C1033 ☐ C1034 ☐ C1035 ☐ C1036 ☐ C1037 ☐ C1038 ☐ C1039 ☐ C1040 ☐ C1041 ☐ C1042 ☐ C1043 ☐ C1044 ☐ C1045 ☐ C1046 ☐ C1047 ☐ C1048 ☐ C1049 ☐ C1050 ☐ C1051 ☐ C1052 ☐ C1053 ☐ C1054 ☐ C1055 ☐ C1056 ☐ C1057 ☐ C1058 ☐ C1059 ☐ C1060 ☐ C1061 ☐ C1062 ☐ C1063 ☐ C1064 ☐ C1065 ☐ C1066 ☐ C1067 ☐ C1068 ☐ C1069 ☐ C1070 ☐ C1071 ☐ C1072 ☐ C1073 ☐ C1074 ☐ C1075 ☐ C1076 ☐ C1077 ☐ C1078 ☐ C1079 ☐ C1080 ☐ C1081 ☐ C1082 ☐ C1083 ☐ C1084 ☐ C1085 ☐ C1086 ☐ C1087 ☐ C1088 ☐ C1089 ☐ C1090 ☐ C1091 ☐ C1092 ☐ C1093 ☐ C1094 ☐ C1095 ☐ C1096 ☐ C1097 ☐ C1098 ☐ C1099 ☐ C1100 ☐ C1101 ☐ C1102 ☐ C1103 ☐ C1104 ☐ C1105 ☐ C1106 ☐ C1107 ☐ C1108 ☐ C1109 ☐ C111			



Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

RESPUESTA PUNTO 2

Respecto de este punto el comparendo **N°11001000000023270618 de fecha 21/03/2019**, fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT

RESPUESTA PUNTO 4

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**. Por lo tanto, la notificación por aviso no procede puesto que este quedó debidamente notificado.

RESPUESTA PUNTO 5

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transportes".

Los comparendos **No.11001000000023270618 de fecha 21/03/2019** Frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, el comparendo en mención tiene una evidencia fotográfica captada con un **EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA**; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

RESPUESTA PUNTO 6

Como se indicó anteriormente el comparendo **N°11001000000023270618 de fecha 21/03/2019**, fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT

Se comunica la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA** quedando debidamente notificado.

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del **N°11001000000023270618 de**

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





fecha 21/03/2019, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-02-2021 11:19 AM

Elaboró: María Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210680021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 09 de 2021

Señor(a)
MORENO

Flaminio Moreno Torres
Carrera 32 173 42

Email: flaminimorenortorres55@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122098252

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000023270618 de fecha 21/03/2019**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FLAMINIO MORENO TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 15276231
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLLE 19 C 34-42	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2680139	Teléfono móvil:	3104864083

ANEXO RESPUESTA PUNTO 3-PANTALLAZO RUNT

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210680021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha de Admisión: 29/03/2019 15:39:56	
Orden de servicio: 11547975				YG23238496C0	
1111 586 BOGOTÁ 2 RUS (RUS) RENTAS	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13		Causal Devoluciones:		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Dirección: calle 13 # 37-35		NTIC, C/T: 000009001		
	Referencia: 11691000900023270816		Teléfono: 3649406 EXT 6316 Código Postal: 111811000		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		
Nombre/Razón Social: FLAMINIO MORENO TORRES MORENO TORRES/RIV27		Dirección: C/LE 19 C 34-42		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Tel: 2680139/164864083		Código Postal: 111811305		C.C. Tst 3700061	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111586	
Peso Fiscal (grs): 200		Diseño Contenedor:		Fecha de entrega: 29/03/2019	
Peso Volumétrico (grs): 0				Destinatario: UAC CENTRO	
Peso Facturado (grs): 200				C.C. 1630990	
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Destino de entrega: 2do	
Valor Flete: \$2.400					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					

ANEXO RESPUESTA PUNTO 3-GUIA DE NOTIFICACIÓN

RESPUESTA PUNTO 1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

RESPUESTA PUNTO 2

Respecto de este punto el comparendo **N°11001000000023270618 de fecha 21/03/2019**, fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT

RESPUESTA PUNTO 4

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**. Por lo tanto, la notificación por aviso no procede puesto que este quedo debidamente notificado.

RESPUESTA PUNTO 5

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transportes.

Los comparendos **No.11001000000023270618 de fecha 21/03/2019** Frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, el comparendo en mención tiene una evidencia fotográfica captada con un **EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA**; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

RESPUESTA PUNTO 6

Como se indicó anteriormente el comparendo **N°11001000000023270618 de fecha 21/03/2019**, fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT

Se comunica la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA** quedando debidamente notificado.

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del **N°11001000000023270618 de**

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210680021

Información Pública

• Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

fecha 21/03/2019, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 09-02-2021 11:19 AM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.